



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-01035-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 6 FEB 2023

Frente al memorial del apoderado de la parte actora, mediante el cual solicitó la terminación del proceso por la obligación contenida en el pagaré con sin número suscrito el 4 de octubre del 2016 y se dan los requisitos artículo 461 del Código General del Proceso, se decretará la terminación del proceso en cuanto a dicha obligación y continuará respecto al pagaré No. 2020088269.

Sin otras consideraciones, el despacho dispone:

Decrétase la terminación del proceso ejecutivo singular de única instancia de BANCOLOMBIA S.A. en contra de ALEXANDER GUZMAN PARRA por pago total de la obligación contenida en el pagaré sin número suscrito el 4 de octubre del 2016.

Continúese el proceso respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 2020088269.

Desglóse el título valor pagaré sin número suscrito el 4 de octubre del 2016. a cargo de la parte demandada, con la constancia de que esa obligación se encuentra cancelada.

Sin costas.

Déjense las anotaciones del caso.

Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 7 del 15 de septiembre del 2021.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica  
por estado No. 017 hoy - 7 FEB 2023  
hora 8.00 a.m.

Secretaria